



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

Ref. exp: 134/2019



Nota aclaratoria.

Como establecen ambos acuerdos de Junta de Gobierno Local, se procede a adjudicar sólo la explotación de los siguientes servicios, éstos se regirán por lo establecido en el mismo Pliego de Condiciones Técnico Administrativas que rigió la Anterior licitación:

- **Parque acuático, denominación N2.**
- **Quiosco, denominación K1**

A los efectos oportunos,

En El Ejido